ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	SANTIAGO DE CALI, 6 DE NOVIEMBRE DE 2026
Objeto del Contrato:	**SERVICIO DE INSPECCION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE DETECCION Y CONTROL DE INCENDIOS DE LA EMAVI**

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 ECONOMICO

El presente proceso se enmarca en el sector terciario de la economía – o sector de servicios, y se desarrollara de conformidad con lo dispuesto en la Guía de Análisis del Sector emitida por Colombia compra eficiente, la cual indica que en el estudio de los aspectos generales debe analizarse los aspectos económicos, así:

FUENTE: Tendencias De La Construcción (https://camacol.co/descargable/tendencias-de-la-construccion-29)

"En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación: **"SERVICIO DE INSPECCION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE DETECCION Y CONTROL DE INCENDIOS DE LA EMAVI",** dentro del sector económico al que pertenece. Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional. En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

dentro del sector económico al que pertenece. Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional. En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Debemos tener en cuenta la siguiente definición:

SECTOR: Es un concepto con múltiples aceptaciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Todos estos grupos, por otra parte, pueden congregarse en tres amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

SECTOR ECONÓMICO: El presente proceso contractual pertenece al Sector Terciario.

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Suele decirse que el sector terciario se dedicada a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales).

En concreto, podemos establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas como son estas:

1. Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.
2. Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
3. Turismo y hotelería.
4. Actividades en materia de transporte y comunicación.
5. Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
6. La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
7. Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
8. Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.
9. Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
10. Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
11. Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Todos los sectores económicos se consideran que son fundamentales para el buen desarrollo de un país. No obstante, el terciario, en concreto, trae una serie de notables ventajas, tales como estas:

-Sus actividades en materia de transporte permiten no sólo hace crecer a las ciudades sino también atraer al turismo y mejorar las comunicaciones dentro del país.

-Las TIC, por ejemplo, han dado un cambio radical al mundo laboral ya que han permitido la creación de nuevos puestos de trabajo y novedosas profesiones, ha dado lugar a la existencia del trabajo desde casa.

Un supermercado, por ejemplo, forma parte del sector terciario. Este tipo de tiendas no obtiene los recursos que vende de la naturaleza ni tampoco los procesa, sino que adquiere los productos del sector primario y del sector secundario y los vende al consumidor final.

Las empresas de transporte, las escuelas, los canales de televisión, las clínicas de salud, las compañías telefónicas y los bancos son otros actores del sector terciario. Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR TERCIARIO

La expansión del sector terciario es una señal de evolución de la producción, generando más producto interno bruto y competitividad en las empresas, pues externalizan ciertas actividades y subcontratan empresas para el suministro de algunos de los servicios.

Se encarga de mejorar la productividad, el capital humano y el crecimiento de las empresas a largo apoyado por sectores tales como la educación, salud, desarrollo tecnológico, entre otros.

La tercerización enfrenta algunas dificultades para su estudio porque posee una gran heterogeneidad propia del sector.

El consumo del sector terciario sucede de manera simultánea con su producción, lo que condiciona la capacidad de internacionalización porque su producción y consumo se dan al mismo tiempo y en el mismo lugar.

Producen actividades intangibles e inmateriales y por esta razón sus actividades no pueden ser almacenadas, al contrario, están cerca de los consumidores.

El nivel de mecanización que poseen es relativamente bajo y son actividades que se dan a nivel mundial.

COMPOSICIÓN:

El sector terciario está compuesto de diferentes tipos de economía, que a continuación se mencionan:
-Comercio: tipo mayorista, minorista y franquicias.
-Actividades financieras: bancos, seguros, mercado de valores.
-Hotelería y actividades relacionadas con el turismo.
-Telecomunicaciones: teléfonos, celulares, medio de comunicación.
-Actividades relacionadas con el ocio: tales como cultura, deporte, cine, espectáculos, video juegos.
-Gestión y administración de las empresas
-Función pública y servicios a la comunidad como bomberos, Fuerzas Militares y de Policía, protección civil.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO:

- Eliminación de desechos
- Educación
- Bancos
- Seguros de vida
- Servicios financieros y legales
- Diferentes medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad

- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte

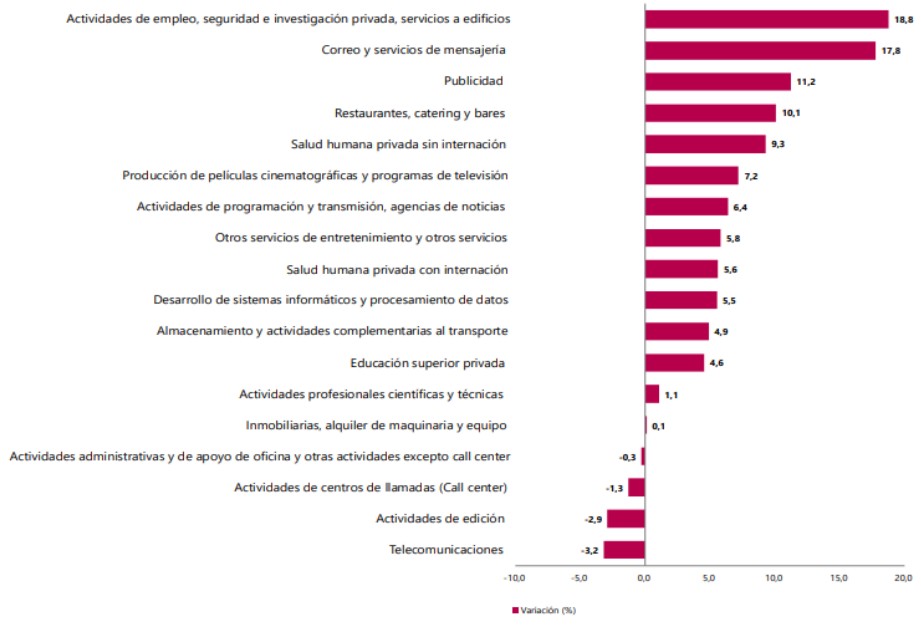
IMPORTANCIA:

En la actualidad podemos decir que el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin darnos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión. Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.
FUENTE: https://www.euston96.com/sector-terciario/

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[p] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	--
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual: febrero 2026p / febrero 2025

En febrero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ

Índice (ene 2023-feb 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,8**	
	Ingresos por servicios prestados	18,9	18,8
	Ingresos por venta de mercancías	2,7	0,0
	Otros ingresos operacionales	-23,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-0,5**	
	Permanente	2,6	0,4
	Temporal directo	0,5	0,2
	Agencias	17,1	0,2
	En misión	-2,9	-1,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**19,6**	
	Salarios personal permanente	15,8	6,0
	Salarios temporal directo	26,0	8,2
	Salarios personal en misión	15,8	5,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por los incrementos de 18,9% en los ingresos por servicios y de 2,7% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 23,5%.

En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por la disminución de 2,9% en el personal en misión. Por su parte, el personal permanente presentó un incremento de 2,6%, el personal contratado a través de agencias un crecimiento de 17,1% y el personal temporal directo un aumento de 0,5%.

Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 26,0% en los salarios del personal temporal directo, de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 15,8% en los salarios del personal en misión

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.
Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

- En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
- En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.
- El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Según informe del 8 de mayo de 2026 En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total. Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

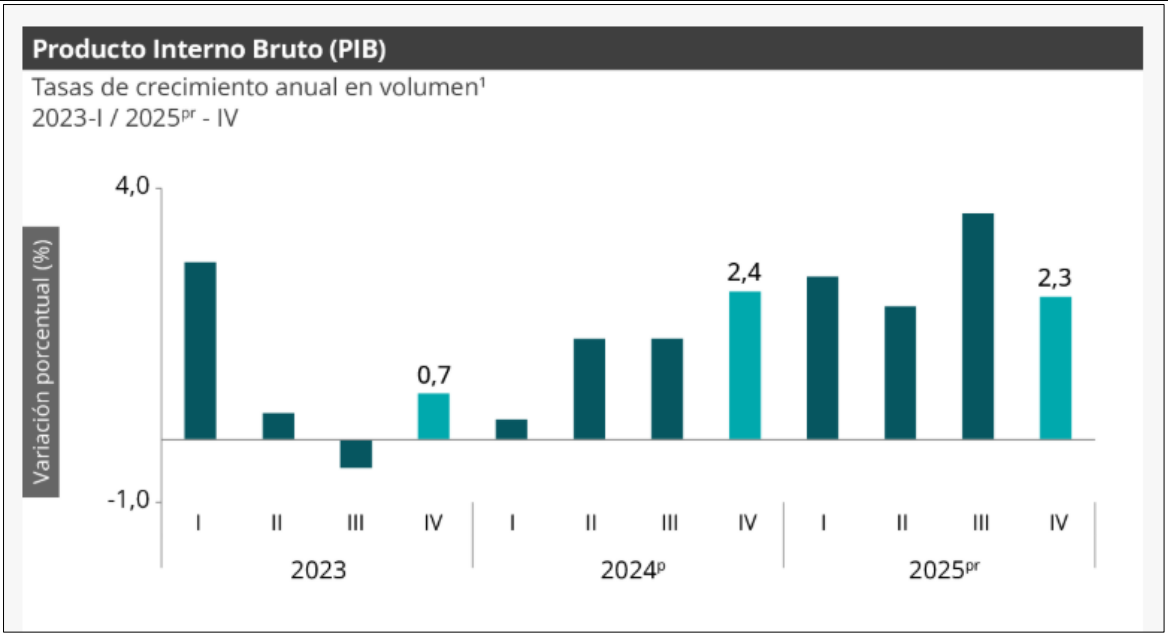
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
- Actividades inmobiliarias crece 1,9%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Desde el año 2000, con la Ley 590 se visibilizó la figura de la mipyme en Colombia. Posteriormente, se crearon leyes para promover el desarrollo, regular la información comercial en un intento de promover la formalización. En el año 2013 y 2014, se dictan leyes para promover el acceso al financiamiento, educación financiera y regulaciones sobre tasa de usura y garantías inmobiliarias. En el año 2016 se crea la Ley 1780 para promover el emprendimiento juvenil y en el 2020 se refuerza con la Ley 2069 para impulsar el emprendimiento en general (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024).

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo al 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicos, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

Las mypimes están ubicadas en todos los departamentos de Colombia, con proporciones superiores a 99.5 % del total de empresas identificadas en el relevamiento de actividades económicas (DANE, 2024). El restante 0.5 % está representado por la mediana y grande empresa. Son cuatro las ciudades que albergan al 62 % de las mypimes: Bogotá (22%), Medellín 16.6%), Barranquilla (11.7%) y Cali (11.7 %), en estas mismas plazas compiten mercados con la mediana y grande empresa (DANE, 2024).

1.2. Regulatorio

El presente estudio tiene por objeto identificar el marco jurídico, aplicable al proceso de contratación cuyo objeto es: **“SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS DE LA EMAVI”.**

El servicio comprende, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y con el alcance que se defina en el anexo técnico, la inspección, diagnóstico, prueba, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, ajuste, suministro e instalación de repuestos, componentes y elementos necesarios para garantizar la operación segura y continua de los sistemas de detección, alarma y control de incendios instalados en las dependencias de la Escuela Militar de Aviación —EMAVI—.

Las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos técnicos, normas de seguridad, normas ambientales, disposiciones laborales, tributarias y demás normas aplicables son de obligatorio cumplimiento, se encuentren o no expresamente relacionadas en este documento. El desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad.

El proceso deberá desarrollarse de acuerdo con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, especialmente los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y buena fe.

El marco general aplicable está conformado, entre otras, por las siguientes disposiciones:

1. Constitución Política de Colombia, particularmente los artículos 2, 6, 29, 83, 90, 121, 123, 209, 267, 269 y 273.
2. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
5. Ley 1882 de 2018, en lo relacionado con transparencia, selección objetiva, documentos tipo, riesgos, garantías y demás disposiciones de contratación estatal.
6. Ley 2069 de 2020, en lo relacionado con la promoción de la participación de las Mipyme en los procesos de contratación pública.
7. Ley 2195 de 2022, en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
8. Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con estudios y documentos previos, análisis del sector, modalidades de selección, requisitos habilitantes, factores de evaluación, riesgos, garantías, publicidad y ejecución contractual.
9. Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificada, entre otras, por la Ley 2080 de 2021.
10. Ley 489 de 1998, sobre organización y funcionamiento de las entidades públicas.
11. Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, por la cual se expide el Código General Disciplinario.
12. Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal.
13. Ley 599 de 2000, Código Penal, especialmente en lo relacionado con delitos contra la administración pública.
14. Ley 1712 de 2014, sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública.
15. Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, y el Decreto 1080 de 2015, en materia de gestión, conservación y custodia de los documentos contractuales.
16. Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, cuando el contratista tenga acceso a datos personales de servidores, usuarios, visitantes, trabajadores o terceros.
17. Los manuales, reglamentos, procedimientos, directivas y protocolos internos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y de la EMAVI relacionados con contratación, ingreso a instalaciones, seguridad física, seguridad de la información, prevención de riesgos y control de contratistas.

El objeto contractual se relaciona directamente con la protección de la vida, la seguridad humana, la prevención y atención de incendios y la continuidad operacional de las instalaciones de la EMAVI. Por lo anterior, resultan aplicables, según la naturaleza, antigüedad, uso y clasificación de las edificaciones, las siguientes disposiciones:

1. Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
2. Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
3. Decreto 926 de 2010, mediante el cual se adopta el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

4. Decreto 2525 de 2010, Decreto 340 de 2012, Decreto 945 de 2017 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen la NSR-10.
5. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, especialmente el Título J, relativo a requisitos de protección contra incendios en edificaciones.
6. Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en las disposiciones que resulten aplicables a la construcción, intervención, adecuación y seguridad de edificaciones.

El Título J de la NSR-10 contempla disposiciones sobre detección y alarma de incendios y establece que las edificaciones deben contar con sistemas de alarma que puedan activarse manualmente, mediante detectores o por sistemas automáticos de extinción, de acuerdo con el grupo de ocupación y las características de la edificación.

También exige programas de mantenimiento periódico para garantizar su adecuado funcionamiento.

La Ley 1575 de 2012 establece que los cuerpos de bomberos son competentes para las labores de prevención, atención y control de incendios, así como para determinadas inspecciones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana. Su artículo 42 contempla la inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendios, de acuerdo con la normativa aplicable a cada edificación.

Podrán ser consideradas, entre otras, las siguientes normas técnicas:

1. NTC 1867, relacionada con sistemas de señales contra incendio, instalación, mantenimiento y uso.
2. NTC 1931, relacionada con higiene y seguridad, y señalización de seguridad.
3. NTC 2046, relacionada con higiene y seguridad y detección de fuego mediante detectores de temperatura.
4. NTC 2885, relacionada con extintores portátiles contra incendios, en caso de que el alcance incluya inspección o mantenimiento de estos equipos.
5. NTC 1669, relacionada con sistemas de tuberías verticales y conexiones de mangueras contra incendio, cuando existan elementos de esta naturaleza vinculados al alcance contractual.
6. NTC 2301, relacionada con sistemas de rociadores automáticos, cuando el contrato incluya la inspección de dichos sistemas.
7. NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano, en lo relacionado con las instalaciones eléctricas que alimentan o soportan los sistemas de detección y alarma.
8. NFPA 72, National Fire Alarm and Signaling Code, para diseño, instalación, inspección, pruebas, mantenimiento y documentación de sistemas de alarma y señalización de incendios.
9. NFPA 25, Standard for the Inspection, Testing, and Maintenance of Water-Based Fire Protection Systems, cuando el alcance incluya sistemas hidráulicos de protección contra incendios.
10. NFPA 70, National Electrical Code, cuando se utilice como referencia técnica para instalaciones eléctricas asociadas a los sistemas.
11. NFPA 70E, en materia de seguridad eléctrica en el lugar de trabajo, cuando las actividades de mantenimiento impliquen exposición a riesgo eléctrico.
12. NFPA 101, Life Safety Code, como referencia para condiciones de seguridad humana, evacuación y señalización, cuando resulte técnicamente aplicable.
13. NFPA 10, para inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles, cuando estos elementos se incluyan expresamente en el objeto.

Las normas técnicas deberán ser exigidas teniendo en cuenta su aplicabilidad, vigencia, incorporación en reglamentos técnicos, compatibilidad con los sistemas existentes y disponibilidad en el mercado. No deberán exigirse de manera genérica normas que correspondan a sistemas, equipos o instalaciones que no hagan parte del objeto contractual.

A la fecha de estructuración del presente estudio, el Ministerio de Minas y Energía registra la Resolución 40284 del 23 de junio de 2026 como modificación del RETIE, incorporado en cuatro libros. Serán aplicables, según corresponda:

1. Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental.
2. Ley 1672 de 2013, sobre gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos —RAEE—.
3. Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Decreto 284 de 2018, relacionado con la gestión integral de los RAEE.
5. Decreto 1076 de 2015, en materia de residuos peligrosos, cuando se generen residuos con características de peligrosidad.
6. Resolución 1362 de 2007, sobre registro de generadores de residuos peligrosos, cuando resulte aplicable.
7. Resolución 2184 de 2019, sobre código de colores para la separación de residuos en la fuente.
8. Las normas locales y los procedimientos internos de la EMAVI sobre manejo, almacenamiento y disposición de residuos.

Las baterías, tarjetas electrónicas, paneles, detectores, cables y demás componentes retirados deberán ser clasificados y gestionados conforme a su naturaleza. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado y deben gestionarse conforme a las directrices establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La supervisión podrá solicitar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales como requisito para el trámite de los pagos, sin que ello implique la configuración de una relación laboral entre la Entidad y el personal del contratista.

1.3 Técnico

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca en el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo con las normas y recomendaciones relacionadas a continuación:

Los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, Normas ASTM (American Society for Testing and Materials) y Normas NFPA (National Fire Protection Association) así como para sus respectivas familias de acuerdo con las normas y recomendaciones vigentes.

El proyecto está concebido según Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 19 de marzo de 2010, modificado por los Decretos 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011 y 340 del 13 de febrero de 2012, decreto 945 del 05 de junio de 2017 y demás decretos que lo modifiquen y complementen.

El proyecto en mención cumple con la normatividad legal como es el Decreto 1594/1984 (Derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21): el cual establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados; así como la Reglamentación Nacional (Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente); Ley 9 de 1979 (De la protección del medio ambiente); Ley 99 de 1993 (Fundamentos de la política ambiental Colombiana); y Ley 142 de 1994 (Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones).

El proyecto no requiere de licencia ambiental ya que según lo contemplado en el Decreto 2820 de 2010 (Derogada por el art. 53, Decreto Nacional 2041 de 2014) esta construcción no se enmarca en los proyectos susceptibles de licencia. “Título 11,

COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL, Artículo 7°. Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9° del presente decreto.", se establecen los proyectos susceptibles de licencia, encontrándose únicamente los del sector de hidrocarburos, minero, construcción de presas, represas o embalses, sector eléctrico, marítimo y portuario, construcción y operación de aeropuertos internacionales, ejecución de obras públicas relacionadas con la red vial nacional, red fluvial, vías férreas y obras marítimas.

Se debe cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

De acuerdo con Decreto No. 1249 de 1942 (mayo 20) se dicta una disposición referente a las construcciones de la Aviación Militar el cual estas son autónomas y no requiere Licencia de Construcción según el numeral 2 "Que por razones de carácter militar es conveniente que los planos y especificaciones técnicas tanto de las Bases Aéreas Militares como de ciertas dependencias de las mismas sean de carácter estrictamente reservado". No obstante, el presente proyecto corresponde a la construcción de un parque de uso público, el cual será entregado al Distrito en cumplimiento de las obligaciones urbanísticas derivadas de la cesión correspondiente. En consecuencia, esta infraestructura se encuentra sometida al régimen general de licenciamiento urbanístico previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y las demás normas que regulan el licenciamiento urbanístico en Colombia.

En atención a lo anterior, para la ejecución del proyecto no se requiere licencia de construcción.
Para el desarrollo del proyecto deben ser totalmente aplicables los principios de economía, pertinencia, calidad, eficiencia y todos los relacionados en la ley, con el fin de optimizar los recursos del Estado.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

El servicio de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Detección y Control de Incendios (RCI) es ofrecido en el mercado nacional por empresas privadas especializadas y personas naturales o jurídicas pertenecientes a los sectores de ingeniería electromecánica, hidráulica, electrónica, seguridad industrial y protección contra incendios. Dentro de este mercado se identifican empresas como **INGSECOL S.A.S., RCI Ingeniería y Montajes S.A.S., PROMATELCO S.A.S., IPCF S.A.S., SERVIMAT COLOMBIA S.A.S., SERIINCO S.A.S., SINCO S.A.S. y Sistemas de Protección Contra Incendios SPCI S.A.S.**, entre otras, las cuales desarrollan actividades relacionadas con el diseño, suministro, instalación, inspección, mantenimiento, pruebas técnicas y reparación de sistemas de detección, alarma y extinción de incendios, así como de redes hidráulicas contra incendios y sus equipos asociados.

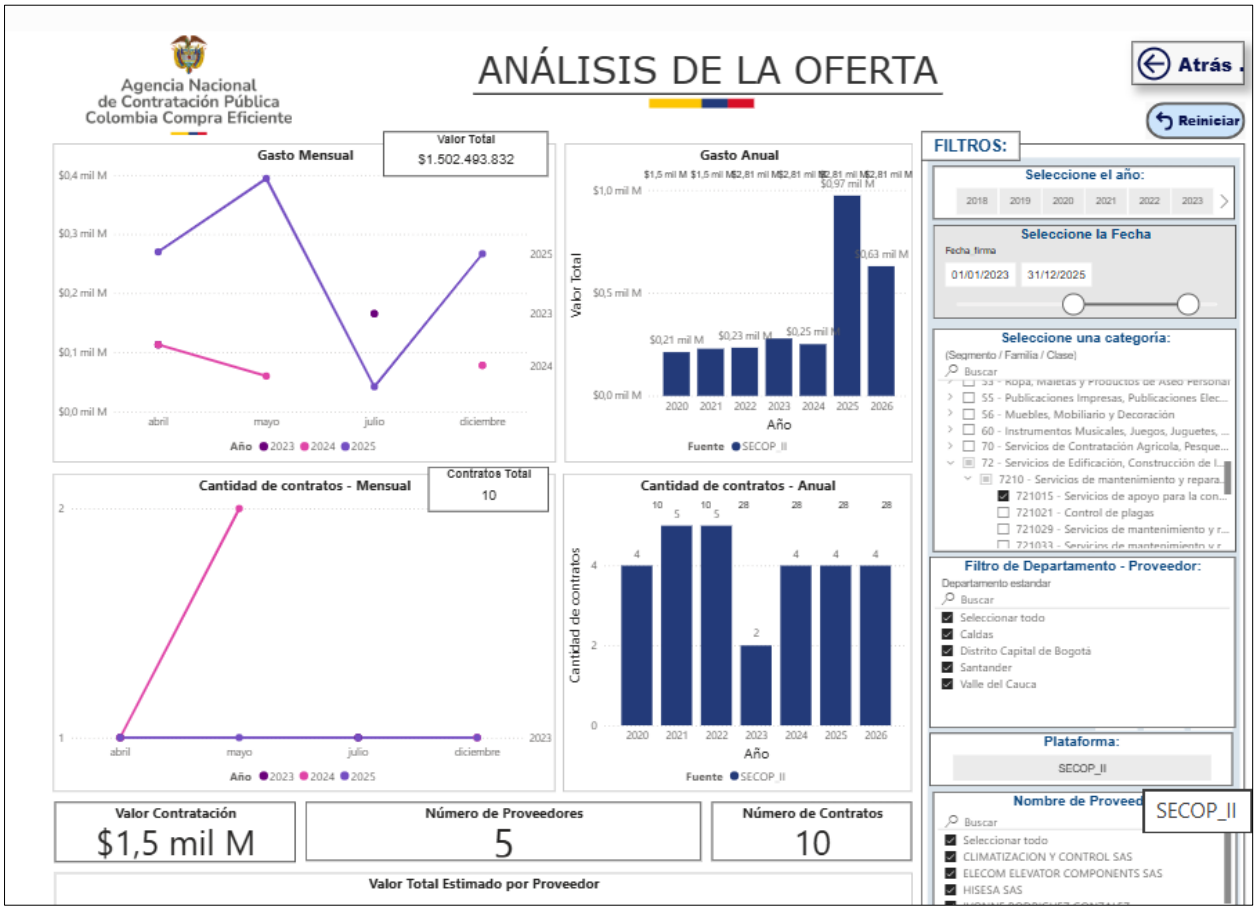
La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los servicios que permitan cubrir la necesidad.

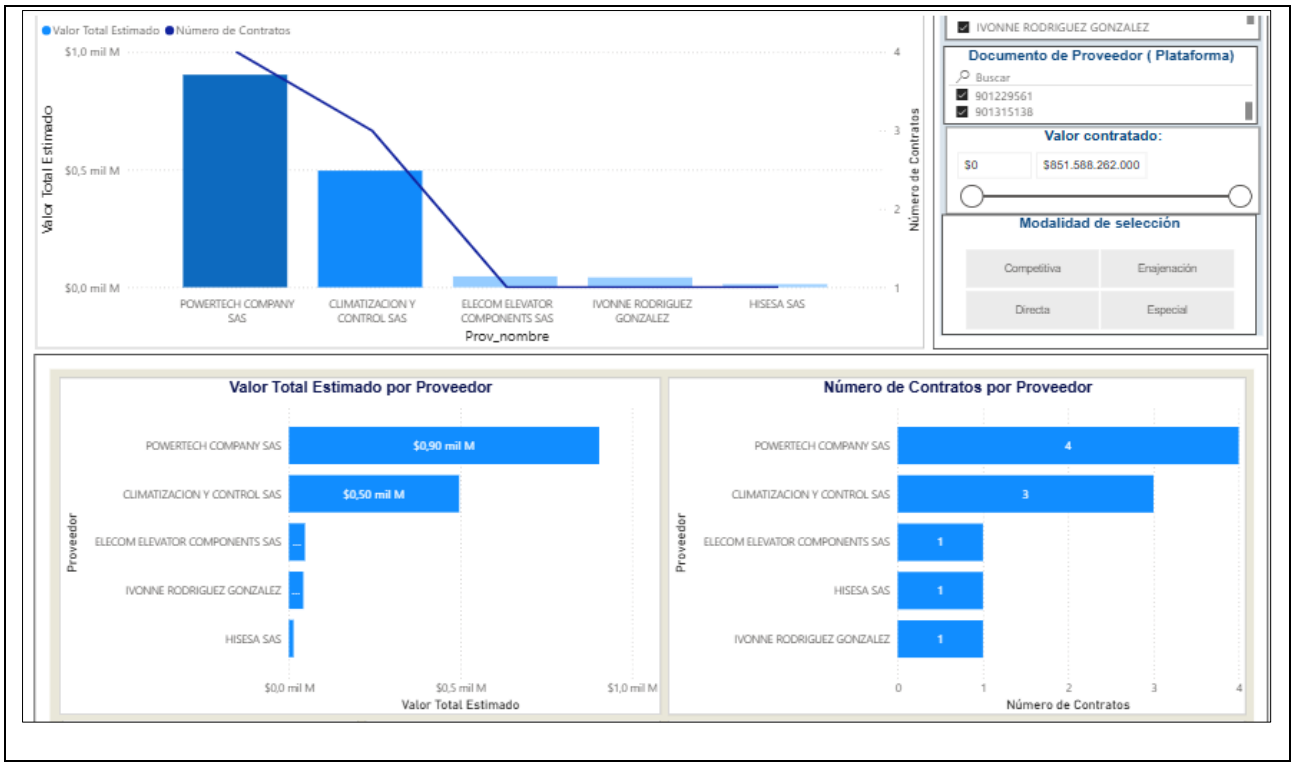
Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC **(72101509)** para el presente proceso durante los últimos años (2023 al 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:

Categoría:

721015 Servicios de apoyo para la construcción
72101509 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

Año: 2023 a 2025




Valor Total Estimado
Número de Contratos
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos
POWERTECH COMPANY SAS
CLIMATIZACION Y CONTROL SAS
ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS
IVONNE RODRIGUEZ GONZALEZ
HISESA SAS
Prov_nombre
IVONNE RODRIGUEZ GONZALEZ
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
901229561
901315138
Valor contratado:
$0
$851.588.262.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
POWERTECH COMPANY SAS
$0,90 mil M
CLIMATIZACION Y CONTROL SAS
$0,50 mil M
ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS
IVONNE RODRIGUEZ GONZALEZ
HISESA SAS
Proveedor
$0,0 mil M
$0,5 mil M
$1,0 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
POWERTECH COMPANY SAS
4
CLIMATIZACION Y CONTROL SAS
3
ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS
1
HISESA SAS
1
IVONNE RODRIGUEZ GONZALEZ
1
Proveedor
0
1
2
3
4
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2	$278.646.220	18,55%	4	$251.033.436	16,71%	4	$972.814.176
Total	**2**	**$278.646.220**	**18,55%**	**4**	**$251.033.436**	**16,71%**	**4**	**$972.814.176**

COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:
Dosman Ingeniería



SOLICITUD DE COTIZACION RCI EMAVI — Resumir este correo electrónico

MY. JHON EDINSON HENAO GUERRERO
Para: dogman.ingenieria@gmail.com
Responder · Responder a todos · Reenviar
01/10/2026 21:25

10 - OFERTA ECONÓMICA rci... 21 KB

Señores
DOSMAN INGENIERÍA

Cordial saludo.

Respetuosamente, me permito solicitar su colaboración con la presentación de una cotización económica para el desarrollo de las actividades relacionadas con el sistema de **Red Contra Incendios (RCI) de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" (EMAVI)**, ubicada en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Lo anterior, con el propósito de contar con un referente técnico y económico que permita adelantar la estructuración y análisis del proceso correspondiente, por lo cual agradecemos contemplar en su propuesta los costos asociados a los bienes, servicios, actividades, materiales, equipos, mano de obra y demás aspectos necesarios para el alcance requerido.

De igual manera, agradecemos que la cotización incluya las especificaciones técnicas consideradas, cantidades, valores unitarios, valores totales, impuestos aplicables, plazo estimado de ejecución y vigencia de la oferta.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, así como el envío de la información solicitada a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

Mayor JHON EDINSON HENAO GUERRERO
Comandante Escuadrón de Instalaciones Aéreas
Grupo de Apoyo Logístico
Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" - EMAVI
Tel. (2) 48281000
jhon.henao@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RHS Redes Hidráulicas y Servicios



SOLICITUD DE COTIZACION RCI EMAVI — Resumir este correo electrónico

MY. JHON EDINSON HENAO GUERRERO
Para: RHS.RHS.SAS@GMAIL.COM
Responder · Responder a todos · Reenviar
30/09/2026 09:32

10 - OFERTA ECONÓMICA rci... 21 KB

Señores
RHS REDES HIDRAULICA Y SERVICIOS SAS

Cordial saludo.

Respetuosamente, me permito solicitar su colaboración con la presentación de una cotización económica para el desarrollo de las actividades relacionadas con el sistema de **Red Contra Incendios (RCI) de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" (EMAVI)**, ubicada en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Lo anterior, con el propósito de contar con un referente técnico y económico que permita adelantar la estructuración y análisis del proceso correspondiente, por lo cual agradecemos contemplar en su propuesta los costos asociados a los bienes, servicios, actividades, materiales, equipos, mano de obra y demás aspectos necesarios para el alcance requerido.

De igual manera, agradecemos que la cotización incluya las especificaciones técnicas consideradas, cantidades, valores unitarios, valores totales, impuestos aplicables, plazo estimado de ejecución y vigencia de la oferta.

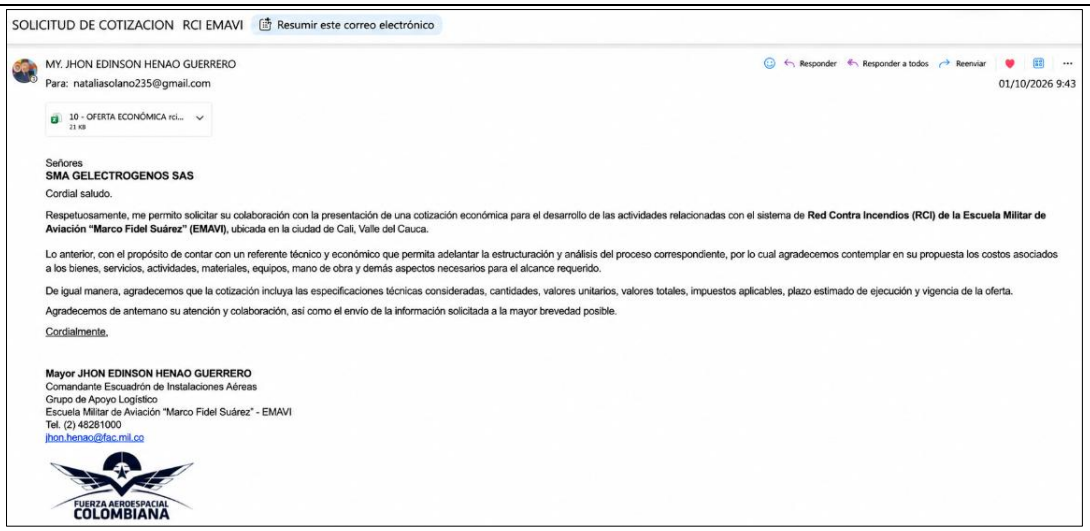
Agradecemos de antemano su atención y colaboración, así como el envío de la información solicitada a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

Mayor JHON EDINSON HENAO GUERRERO
Comandante Escuadrón de Instalaciones Aéreas
Grupo de Apoyo Logístico
Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" - EMAVI
Tel. (2) 48281000
jhon.henao@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

SMA Gelectrógenos y Servicios



SOLICITUD DE COTIZACION RCI EMAVI — Resumir este correo electrónico

MY. JHON EDINSON HENAO GUERRERO
Para: nataliasolano235@gmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
01/10/2026 9:43

10 - OFERTA ECONÓMICA rci... 21 KB

Señores
SMA GELECTROGENOS SAS
Cordial saludo.

Respetuosamente, me permito solicitar su colaboración con la presentación de una cotización económica para el desarrollo de las actividades relacionadas con el sistema de **Red Contra Incendios (RCI) de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" (EMAVI)**, ubicada en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Lo anterior, con el propósito de contar con un referente técnico y económico que permita adelantar la estructuración y análisis del proceso correspondiente, por lo cual agradecemos contemplar en su propuesta los costos asociados a los bienes, servicios, actividades, materiales, equipos, mano de obra y demás aspectos necesarios para el alcance requerido.

De igual manera, agradecemos que la cotización incluya las especificaciones técnicas consideradas, cantidades, valores unitarios, valores totales, impuestos aplicables, plazo estimado de ejecución y vigencia de la oferta.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, así como el envío de la información solicitada a la mayor brevedad posible.

Cordialmente.

Mayor JHON EDINSON HENAO GUERRERO
Comandante Escuadrón de Instalaciones Aéreas
Grupo de Apoyo Logístico
Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" - EMAVI
Tel. (2) 48281000
jhon.henao@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

De las cotizaciones allegadas) se obtuvo el siguiente resultado: (VER ANEXO ANALSISI DEL SECTO EN FORMATO EXCEL)

3 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

La Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, ha realizado la adquisición de este servicio mediante la modalidad de mínima cuantía.

Entidad	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 2026	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4
Plazo en días	60	90	150
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	051-00-F-CACOM-COAYU-2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, ALARMA Y RED CONTRA INCENDIOS.	025-00-G-CACOM4-EIHFA-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS	015-00-G-CACOM4-EIHFA-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS
Contratista	EXSOLVEN SAS	**SEGURIDAD PERCOL SAS**	**SEGURIDAD PERCOL SAS**
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad
Valor unitario (indicar si es incluido IVA o no)	$ 7.087.982 INCLUIDO IVA	$ 30.000.000 INCLUIDO IVA	$ 20.000.000 INCLUIDO IVA
Valor total (indicar si es incluido IVA o no)	$ 7.087.982 INCLUIDO IVA	$ 30.000.000 INCLUIDO IVA	$ 20.000.000 INCLUIDO IVA
Forma de pago	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales
Lugar de entrega	Soledad, Atlántico	Melgar, Tolima	Melgar, Tolima
Presentó incumplimiento	No registra	No registra	No registra

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector para el **SERVICIO DE INSPECCION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE DETECCION Y CONTROL DE INCENDIOS DE LA EMAVI**

para el presente proceso, permitiendo:

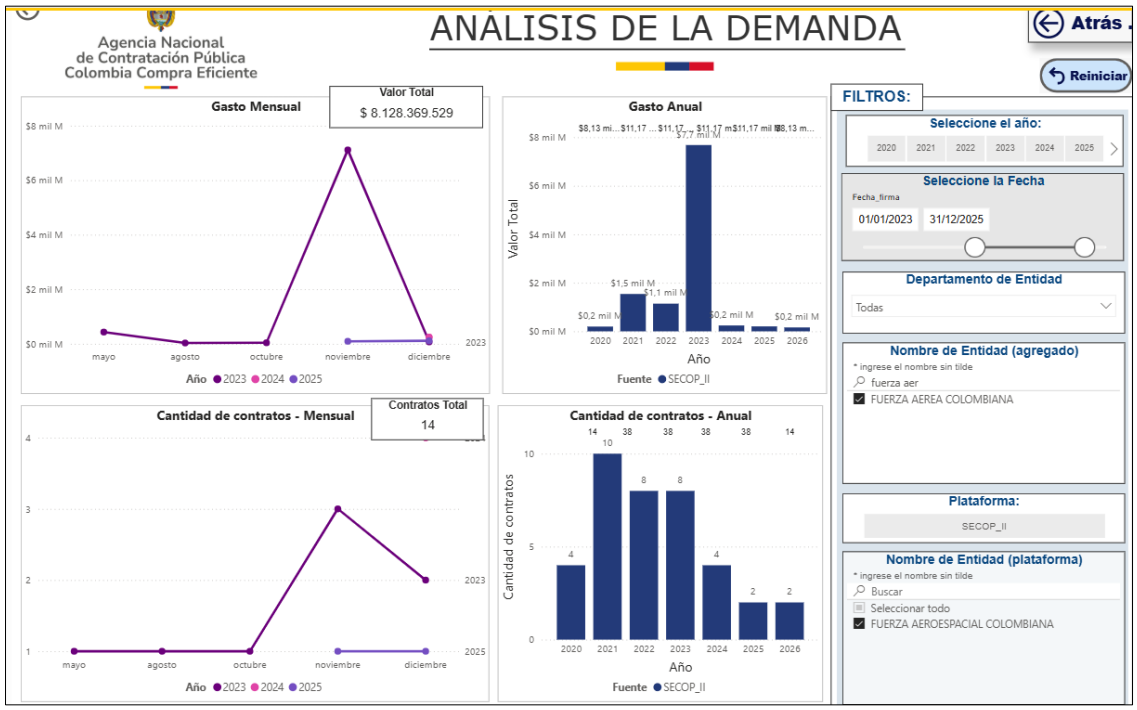
- Conocer las características fundamentales de las personas naturales y jurídicas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la EMAVI.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia de acuerdo a la métrica aplicada en este caso el **MEDIA ARMONICA** del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado por la EMAVI para el proceso objeto de estudio

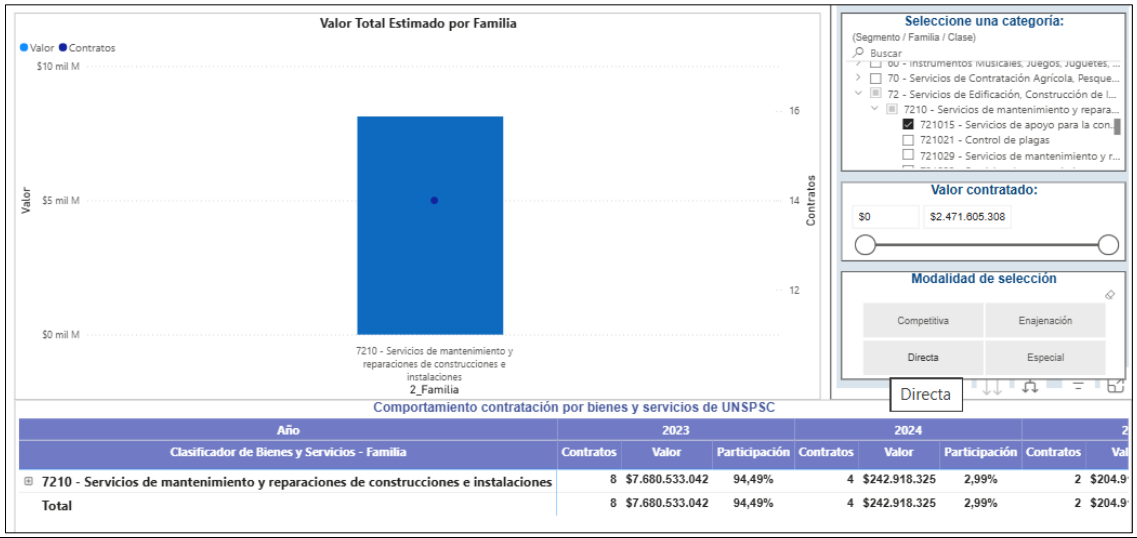
Lo anterior en aras de que la EMAVI, seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista

.

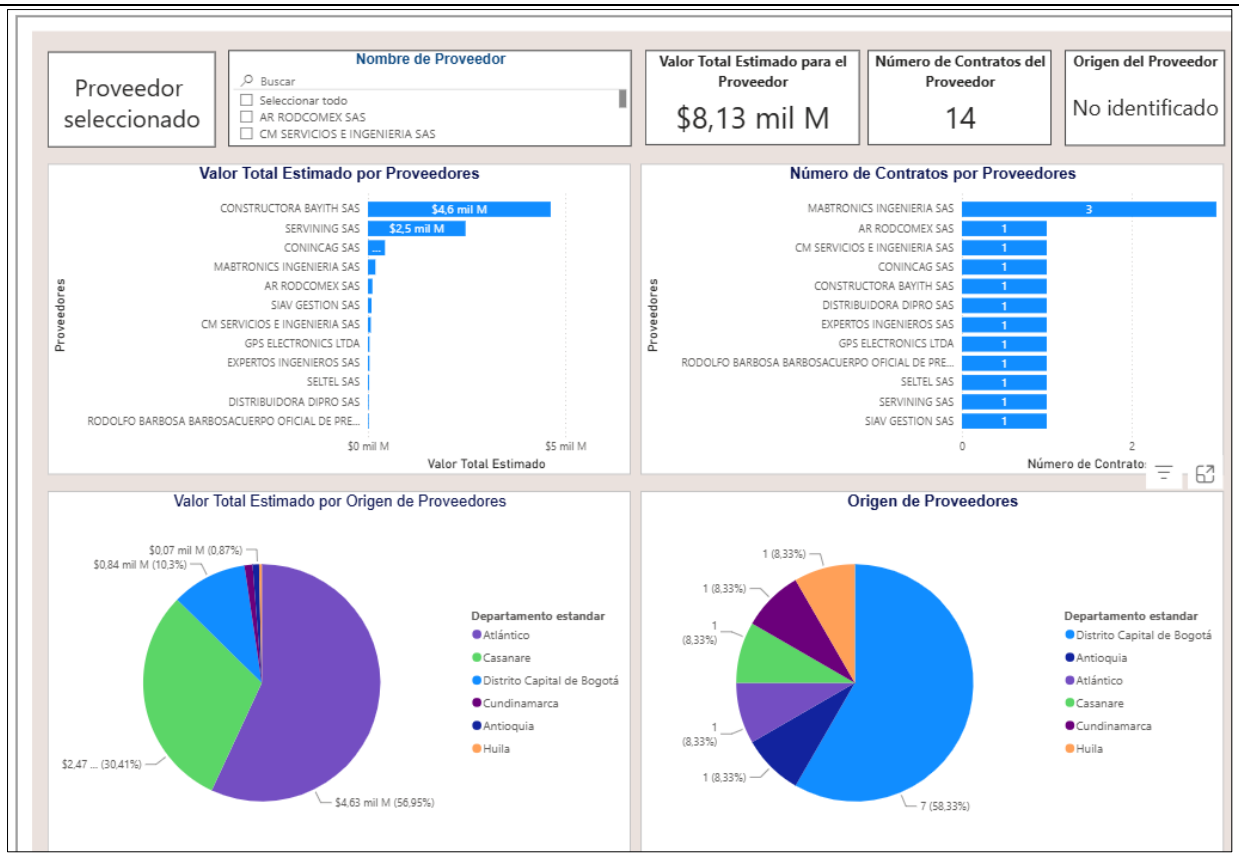
En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (72101509) durante los años (2023, 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA presenta lo siguiente:





Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	8	$7.680.533.042	94,49%	4	$242.918.325	2,99%	2
Total	8	$7.680.533.042	94,49%	4	$242.918.325	2,99%	2



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

El sector público, este tipo de servicios se adquiere comúnmente mediante modalidades de selección abreviada o mínima cuantía, los registrados en este caso fueron de mínima cuantía dependiendo del presupuesto, estructurándose generalmente bajo esquemas de precios unitarios o bolsas de consumo, lo que permite flexibilidad en la ejecución conforme a la demanda efectiva.

De otra parte, las entidades privadas contratan estos servicios con organizaciones que cuenten con las capacidades técnicas y regulatorias que lleven a cabo la motivación de su contratación. Estos entes privados cuentan con una gran ventaja, debido a que su contratación es mucho más pronta que la estatal debido a su flujoeconómico y no burócrata.

4.2.1 Procesos objetos similares

Entidad	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Año: 2026	AEROCIVIL Año: 2026	FDLF-MC-006-2025 Año: 2025
Plazo en días	220	90	240
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Menor Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	**PN UPRES DEANT MIC 118-2026** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO MANO DE OBRA) Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA Y LA RED CONTRA INCENDIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	**26001129H3** REALIZAR INSPECCIÓN, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA RED CONTRA INCENDIO (DETECCIÓN Y SISTEMA HIDRÁULICO) DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	**FDLF-MC-006-2025** REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, PLANTA ELÉCTRICA, RED CONTRA INCENDIOS Y A LOS EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE
Contratista	Electromantenimiento AC	CONSORCIO AERO BONILLA G&C	INVERSIONES AYPE LTDA
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	Unitario	Unitario	Unitario
Valor unitario (indicar si es incluido IVA o no)	$ 15.000.000 IVA INCLUIDO	$ 271.193.664 IVA INCLUIDO	$ 30.973.059 IVA INCLUIDO
Valor total (indicar si es incluido IVA o no)	$ 15.000.000 IVA INCLUIDO	$ 271.193.664 IVA INCLUIDO	$ 30.973.059 IVA INCLUIDO
Forma de pago	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales
Lugar de entrega	Envigado (Antioquia)	Palmira (Valle del Cauca)	Bogotá D.C.
Presentó incumplimiento	No registra	No registra	No registra

5. CONCLUSIONES

El Comité Estructurador Económico, con fundamento en la información recopilada y analizada dentro del estudio de mercado, concluye que las condiciones económicas del sector de manufactura permiten adelantar el presente

proceso de selección, en la medida en que se evidenció la existencia de oferta suficiente de proveedores especializados, precios identificables y condiciones de mercado acordes con la necesidad institucional planteada.

El análisis efectuado se soportó en tres (3) cotizaciones, obtenidas de proveedores del sector, las cuales contemplan el **SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS DE LA EMAVI.**, a partir de la información recopilada, se realizó un análisis comparativo de precios y condiciones ofertadas, tomando como referencia las medidas de tendencia de las cotizaciones recibidas, explicadas anteriormente, con el fin de establecer valores representativos del mercado y garantizar la razonabilidad económica del presupuesto oficial.

Desde el punto de vista económico, se identificó que las variaciones presentadas entre las cotizaciones obedecen a factores propios del sector, tales como de los insumos, la mano de obra especializada, la disponibilidad de elementos y las condiciones de garantía. No obstante, dichas variaciones se encuentran dentro de rangos razonables y acordes con las dinámicas actuales del mercado, permitiendo concluir que existe pluralidad de oferentes y capacidad de respuesta frente a la necesidad institucional.

En este sentido, y de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se considera procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto estimado se encuentra dentro de los límites establecidos en la normativa vigente y el mercado evidencia condiciones de competencia suficientes para garantizar la selección objetiva del contratista.

De conformidad con el análisis de mercado realizado, el valor total estimado del contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($90.723.564),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar. Este presupuesto supera la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad, la cual asciende a **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 90.239.193)** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15726, El valor estimado sobrepasa los recursos disponibles en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($484.371),** lo que representa un déficit del 0.54%.

En materia de contratación estatal, márgenes de desviación inferiores al 5% entre el valor estimado de mercado y la disponibilidad presupuestal se consideran financieramente viables, toda vez que el mercado puede absorber dicha diferencia mediante ajustes en la estructura de costos, optimización de la utilidad esperada o implementación de eficiencias operativas por parte de los posibles oferentes. En consecuencia, los proponentes deberán ajustar sus propuestas económicas a la disponibilidad presupuestal de la EMAVI, sin que ello implique sacrificar la calidad técnica requerida para la satisfacción del objeto contractual.

Cabe precisar que el presente proceso se desarrolla bajo la modalidad de **mínima cuantía**, en la cual el único factor de escogencia es el **MENOR VALOR**, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas presentadas y verificar que aquella que registre el precio más bajo cumpla con todas las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los documentos de la invitación.

Finalmente, pese a las condiciones identificadas en el análisis del sector, particularmente la especialización del servicio y la limitada oferta de proveedores con experiencia específica en el bien objeto de mantenimiento, se concluye que existen condiciones para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, comoquiera que no se identificaron circunstancias que impidan su normal desarrollo, ni elementos que permitan

determinar que el presupuesto oficial disponible resulta insuficiente para atender la necesidad objeto de la contratación.

FIRMAS:

CTO. RENATTO TRUJILLO BADILLO	CTO. ADRIANA CAROLINA PRADO BLANCO
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
CTO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS	
Comité Estructurador Jurídico	